

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 567/09

C-3551

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 567 /09**



Sucre, 11 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 0806/09 de 18 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 208/09 "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL ADOLESCENTE BARRIO CHARQUIPATA" D-2, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 219/09) CUCE: 09-1101-00-148373-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 09 de julio de 2009.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL ADOLESCENTE BARRIO CHARQUIPATA" D-2, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 342/2009, aprobado el 10 de julio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 243-2009 de 22 de julio de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 24 de julio de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 24 de julio de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sra. Ximena Espada Grimaldos-Contratista para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL ADOLESCENTE BARRIO CHARQUIPATA" D-2, por Bs. 254.817,41.- (doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisiete 41/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 90 (noventa) días, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.**

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 364a/09 Código Interno Proceso 219/09 de fecha 24 de julio de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc h) del Decreto Supremo N° 29190. **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL ADOLESCENTE BARRIO CHARQUIPATA" D-2, con un Importe Total de Bs. 254.817,41.- (doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisiete 41/100 Bolivianos) a la Sra. Ximena Espada Grimaldos-Contratista, cuyo plazo de entrega será de 90 (noventa) días calendario, que



serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL ADOLESCENTE BARRIO CHARQUIPATA" D-2, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 00062 de 07 de enero de 2009, con código SISIN A01163000000, Categoría Programática 25 003 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 300.000.- (trescientos mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 208/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 246.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 099.
- ❖ Descripción del proyecto de fjs.133 á fjs. 134 (Ubicado en calle J. de Urioste Parque Simón Bolívar).
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fjs. 132.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 495/09 sobre Precio Referencial de 23/07/09 á fjs. 252.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 24 de julio de 2009 a fjs. 276.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 364a/09 Cod. Int. Proceso 219/09 de 24 de julio de 2009 a fjs. 277.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4082530011 a fjs. 286.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 08157 a fjs. 283.
- ❖ Registro de Beneficiarios del SIGMA á fjs. 279.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra vencimiento 7 de mayo de 2010 á fjs. 285.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos vencimiento 9 de octubre de 2009 á fjs. 284.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 00062 de 07/01/09 a fjs. 136.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 243-2009 de 22/07/09 a fjs. 249.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24/07/09 de fjs. 250 a fjs. 251.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 24/07/09 á fjs. 275.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) de fjs. 272 a fjs. 2273.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 253 a fjs. 271.
- ❖ PRESUPUESTO GENERAL "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL ADOLESCENTE BARRIO CHARQUIPATA" D-2 á fjs. 270.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del Contrato No. 208/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y la Sra. **Ximena Espada Grimaldos-Contratista**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL ADOLESCENTE BARRIO CHARQUIPATA" D-2 y dar cumplimiento a su Propuesta PIRFSUPUFSTO por ITFMS y General de la Obra a fs

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RM N° 567/09

270, con una Superficie Total de Construcción de 309,88 metros cuadrados, por un Importe Total de Bs. 254.817,41.- (doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisiete 41/100 Bolivianos), cuyo plazo de entrega será de 90 (noventa) días calendario.

- Art.2°** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL ADOLESCENTE BARRIO CHARQUIPATA" D-2, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3°** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4°** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 208/09.
- Art.5°** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del BARRIO CHARQUIPATA D-2, un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.6°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL